

Modelos de Gestión de Parques Arqueológicos: su realidad en tiempos de crisis.

Fernando Garrido

Técnico superior en investigación y gestión de Patrimonio Histórico



Índice

1. Introducción
2. Del dicho al hecho
3. Parques Arqueológicos en España
 - Lista de parques por comunidades autónomas
 - Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2010-2011
4. Situación de los Parques arqueológicos de Castilla La Mancha
 - El caso del cierre del parque arqueológico de Alarcos
 - Parque arqueológico de Carranque
 - Parque arqueológico de Segóbriga
 - Parque arqueológico de Recópolis
5. La crisis y el patrimonio cultural en España
6. Gestión pública
7. Gestión privada
8. Modelos exteriores en la protección del patrimonio
9. Conclusiones
10. Bibliografía
11. Dossier de prensa

1. Introducción

Desde los años noventa la denominación “parque arqueológico” se ha ido generalizando, pero su uso a veces no resulta homogéneo ni claro, debido, básicamente, a la ausencia de un acuerdo general sobre su contenido, esto es algo que nos puede causar algunos problemas como se verá más adelante. Por ello, primeramente, antes de abordar las actuales circunstancias consecuencia de la crisis económica y nacional en relación a los Parques Arqueológicos de España, tratare de fijar en la medida de lo posible el concepto de “parque arqueológico”, requisitos, función y todo aquello que mueve a su creación, gestión y difusión. Para ello, Es necesario remontarse algunos años para encontrar los primeros documentos sobre patrimonio en los que se empezaron a tener en cuenta modelos diferentes de gestión de bienes arqueológicos, aunque no se define en ellos ni regula el parque arqueológico. El ICOM, en sus estatutos, en los años setenta, propuso una extensión de la concepción del museo (art.2.1), ya que, tras definirlo, se refiere a “lugares y monumentos arqueológicos, etnográficos y naturales, sitios y monumentos históricos que tienen la naturaleza de un museo por sus actividades de adquisición, conservación y comunicación de los restos materiales de los pueblos y su entorno”. Hay que esperar a principios de los ochenta para que se añada una mención específica a los parques naturales. Quedaban ya claros los dos puntos de referencia esenciales: el museo y el parque natural. La UNESCO, por su parte, se refiere en varios documentos tempranos a los parques naturales, pero también menciona áreas históricas y sus entornos. En estos textos quedaban señalados algunos de los problemas de indefinición que el parque arqueológico sigue arrastrando, al oscilar entre la tradicional concepción museística del patrimonio, y el modelo tomado de los espacios naturales, que en el caso español quedaron caracterizados en la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (4/1989, tit. III, cap. II, 10-20).

En España, en 1986 se puso en marcha el Plan Nacional de Parques Arqueológicos y el término empezaba a convivir con el que en esos mismos años quedaba asumido por la ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 (Ley 16/ 1985), que proponía como máximo nivel de protección la categoría de Bien de Interés Cultural (art. 9-13), aplicable, en el caso de los bienes inmuebles, a monumentos, jardines históricos, conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas (art. 14-25). En esta misma ley (art. 35) se proponía el desarrollo de Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español, bajo responsabilidad del Consejo de Patrimonio Histórico, como vía para la protección del patrimonio y “con el objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos”. Como consecuencia del traspaso a partir de 1986 de competencias a las comunidades autónomas por parte del Estado, también en materia de patrimonio cultural, fueron estas en diferente medida las que crearon su propia legislación, siendo Castilla-La Mancha la pionera al incluir la figura de parque arqueológico por vez primera en un cuerpo legal como lo es la Ley 4/1990¹ del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Además, posteriormente en 2001 se desarrolló en la Ley 4/2001² la regulación específica relativa exclusivamente a los parques arqueológicos en Castilla La Mancha, la cual en su preámbulo nos indica que tiene como objetivos los siguientes:

a) Cumplir el compromiso de la Administración regional en cuanto a la **protección, mejora y transmisión** a las generaciones futuras de aquellos elementos señeros del patrimonio arqueológico de la región que cuenten con unas condiciones medioambientales adecuadas para su **disfrute**.

¹ Ley 4/1990, de 30 mayo. Regulación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. DO. Castilla-La Mancha 13 junio 1990, núm. 41/1990 [pág. 1680]; BOE 14 septiembre 1990, núm. 221/1990 [pág. 26947]

² Ley 4/2001, de 10 mayo 2001. Regula los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha. DO. Castilla-La Mancha 18 mayo 2001, núm. 59/2001 [pág. 5879]; BOE 21 junio 2001, núm. 148/2001 [pág. 22035].

b) **Intensificar la divulgación** del patrimonio histórico, a fin de lograr que aumente la comprensión y, por consiguiente, el aprecio de los ciudadanos de la región por su riqueza arqueológica.

c) **Fomentar el desarrollo sostenible** en el ámbito de los parques arqueológicos que se creen, de tal modo que los usos del territorio se hagan compatibles con la **conservación y difusión** de los bienes culturales y naturales propios de dichos parques.

d) Propiciar la **corresponsabilidad y colaboración de los entes públicos** con competencias sobre dichos ámbitos, al objeto de evitar posibles disfunciones en el ejercicio de éstas.

Con carácter general podemos considerar que los parques arqueológicos son yacimientos o conjunto de ellos declarados BIC, que se abren al público con un importante tratamiento didáctico y determinadas infraestructuras³. El término *parque*, pretende definir un concepto aplicado en dichas actuaciones, donde el yacimiento, protagonista indudable, se ve enriquecido por el entorno paisajístico y con una serie de servicios e infraestructuras que posibilitan el desarrollo de las funciones para que está concebido y que se le han encomendado. Cada una de éstas, tan diferentes como complementarias entre sí, se pueden agrupar bajo tres grandes objetivos⁴:

1. El estudio científico, llevado a cabo mediante proyectos arqueológicos que permiten el desarrollo del conocimiento histórico.
2. La conservación de estos restos, cuyos esfuerzos de consolidación y restauración posibilitan la continuidad y transmisión futura de este patrimonio a posteriores generaciones.
3. La difusión y enseñanza a través del entretenimiento, buscando la proximidad del yacimiento y las prácticas arqueológicas al ciudadano medio, para contribuir al desarrollo de una conciencia común en torno al patrimonio histórico.

La Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, en su artículo 18 dice: “Cuando las características de los yacimientos así lo aconsejen se tenderá a la creación de Parques arqueológicos que aseguren la consolidación, recuperación y conocimiento de los yacimientos arqueológicos de Castilla-La Mancha”.

Posteriormente en la ley 4/2001 a la que ya nos hemos referido, por la que se regulan los Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha, se establece que un Parque Arqueológico es el espacio físico dentro del cual se configuran los siguientes factores (art. 2):

- a) La presencia de uno o varios Bienes de Interés Cultural, declarados como zona Arqueológica.
- b) Unas condiciones medioambientales adecuadas para la contemplación disfrute y comprensión públicos.

Asimismo son principios inspiradores de la ley los siguientes aspectos (art. 3):

- a) La protección, investigación y disfrute del patrimonio arqueológico en su entorno natural.
- b) El fomento del desarrollo sostenible del ámbito del Parque.
- c) El impulso de una adecuada distribución de los recursos y usos del territorio, haciendo a estos compatibles con la conservación del patrimonio.

³ Querol 2010, p. 205.

⁴ De Juan García, A., 2006, pp. 240-241.

- d) La consideración del Patrimonio arqueológico como un elemento esencial para el conocimiento del pasado.

Llegado este punto podemos recapitular para concretar el concepto de parque arqueológico utilizando la definición propuesta en plan sobre parques arqueológicos promovido a partir de 1986 por el Departamento de Arqueología del entonces ICRBC (Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura) que puso entonces en marcha el Plan Nacional de Parques Arqueológicos; los objetivos y primeros resultados fueron objeto de un seminario realizado en 1989 y publicado sus postulados por el Ministerio de Cultura en 1993. En este Plan, un parque arqueológico se considera definido por seis aspectos (Querol, 1993: 16-21):

1. Se trata de un bien inmueble (yacimiento, zona arqueológica, conjunto histórico o sitio histórico) declarado BIC y que incluye su entorno (algo ya previsto en la Ley de Patrimonio), ya que una característica esencial del parque ha de ser su vinculación con su medio natural y cultural.
2. Debe ofrecer interés científico, histórico y educativo. Su interés científico ha de ser independiente de la monumentalidad o excepcionalidad de los restos. A la hora de seleccionarlo ha de ser un elemento clave su representatividad (de momentos históricos, modos de vida...) y de ahí derivará su papel en la información y formación.
3. Su estado de conservación ha de ser correcto, de manera que sea posible mostrarlo al público y hacerlo comprensible. Implica una concepción y ejecución paralela de los procesos de investigación y puesta en valor.
4. Ha de tener la infraestructura de acceso necesaria para que sea posible la visita. Esto implica una adecuación global del espacio para el público, incluyendo puntos de información, itinerarios, etc.
5. Se ha de concebir integrando la relación yacimiento/entorno y parque arqueológico/entorno. El hecho de hacer explícita esta contextualización, supone no sólo tener en cuenta la dimensión espacial, sino también la temporal, que aclare al visitante el papel del parque en el momento actual y su relación con su entorno a lo largo de la historia.
6. El objetivo que marque la planificación e intervenciones debe ser la obtención de la máxima rentabilidad social. El papel del parque arqueológico es comunicar con un público lo más amplio posible, poniendo para ello en marcha los medios pertinentes: centro y puntos de información, museos, publicaciones, audiovisuales, multimedia, materiales didácticos, etc.

2. Del dicho al hecho

Como hemos visto en el anterior apartado introductorio, todas las desideratas, planteamientos y objetivos que se recogen tanto en el Plan Nacional de Parques Arqueológicos, la Ley de Patrimonio Español y la Ley de Castilla La Mancha, están encaminados a la consecución de un fin último que es la conservación del patrimonio arqueológico, su conocimiento, disfrute y su transmisión a generaciones futuras. La necesidad e importancia de este legado están fuera de toda duda y lo podríamos resumir en que se trata de preservar la esencia misma de la condición humana en su dimensión histórica, material e inmaterial, cuyo conocimiento nos permite contar con herramientas para mejorar en cierto modo nuestro futuro y disfrute del presente. Pero es evidente que frente lo voluntarioso de estas leyes, existen muchas dificultades que conlleva dicha conservación, estudio, difusión, etcétera, que *grosso modo* están ligadas a algunas cuestiones que creo fundamentales y de peso:

- Económica, derivada del alto coste que implica la gestión de un patrimonio tan amplio como el español en cualquiera de sus regiones.

- Política, que incluye desde el olvido y abandono por parte de las administraciones en materia de cultura y la disparidad de leyes regionales, hasta la creciente ineptitud, corrupción y clientelismo en partidos y representantes públicos.
- Social, relacionada con la falta de concienciación de los ciudadanos sobre la importancia del patrimonio cultural, no sólo como fuente de conocimiento y disfrute, sino también su potencial como medio de desarrollo económico y la obligación moral del legado para las futuras generaciones.

Así pues, las leyes, normativa y demás documentos elaborados con el propósito de aportar un marco legal y de referencia volitiva respecto al patrimonio, en este caso a los parques arqueológicos, es como hemos visto muy ambiciosa en el espíritu que les anima e impulsa, pero muy probablemente dejen en el aire muchas cuestiones referentes a los modelos a seguir para su gestión, que necesariamente pasa por estar condicionada por cuestiones de tipo crematístico. Además, su óptima función social está determinada por una buena planificación sujeta al criterio e intervención de profesionales y especialistas en las diferentes áreas que componen el ambicioso espectro de la creación, conservación y difusión de un parque arqueológico. Tanto un aspecto como otro, parece que al final dependen de decisiones de tipo político y estas no siempre están en consonancia con lo que desde la racionalidad y el buen sentido común se requeriría.

De esta forma podemos a veces observar cómo se han hecho enormes inversiones con escasos o deficientes resultados o dicho de otro modo “se ha tirado el dinero a la basura” atendiendo al beneficio que ha revertido en la sociedad del dinero público invertido. Pues existe un pensamiento muy arraigado en nuestra sociedad, que identifica lo público, lo que es de todos, con que no es de nadie y como consecuencia para algunos: ya que no es de nadie pues lo tomo para mí; y para otros, que consideran que, como no es de nadie, es algo extraño y no me incumbe. Aquí es donde entra en juego la tercera dificultad a la apuntábamos anteriormente: la falta de concienciación general de la sociedad, que aparte de ese extrañamiento con respecto al patrimonio y la cosa pública, por otro lado exige del Estado que se lo dé todo y gratis. Además existe un muy mal entendido sentimiento de tener derecho a todo y muy poca conciencia de algunos deberes. Parece en general, que sólo porque se pagan impuestos debemos de esperar que nos lo den todo resuelto.

En otras ocasiones chocan los intereses culturales con los socioeconómicos, cuando, por ejemplo, se paraliza una construcción debido a un hallazgo arqueológico, o se expropia un inmueble si su valor artístico y su continuidad lo precisan, entonces una parte de la sociedad –aquella que es de alguna forma afectada- clama al cielo pidiendo justicia.

Como vemos aún esbozados rápidamente, son muchos los problemas que rodean al presente y futuro del patrimonio cultural y especialmente a los parques arqueológicos por su complejidad y aún corta vida como modelo y referencia cultural.

3. Parques Arqueológicos en España

Es necesario ahora acudir a la estadística y relación de parques arqueológicos del Reino de España para poner orden, nombre, apellidos y demás a nuestro objeto de análisis, pero no es tarea fácil. Por ejemplo, no es posible encontrar en la información que el ministerio de Cultura ofrece en su sitio web acerca de patrimonio, una lista de parques arqueológicos en España. Esto revela una falta de coordinación Estado-Autonomías. Pero tampoco en todas las correspondientes webs de las distintas comunidades autónomas se ofrece información al respecto y cuando se hace no siempre de manera clara, ordenada y completa. Esta información a veces sólo se encuentra en la lengua cooficial y no en español. También existen dificultades respecto a la nomenclatura que cada comunidad autónoma adjudica a su patrimonio y en algunos casos sospecho que se denomina “parque arqueológico” a algún

yacimiento de cierta relevancia con alguna infraestructura anexa, pero que no cumplirían completamente los presupuestos generales que más o menos hemos expuesto en el apartado introductorio. De manera que mis datos al respecto pueden no ser completos por defecto o incluso excesivos.

Andalucía

1. Itálica, Sevilla
2. Murallas Merinies, Cadiz
3. Torreparedones, Córdoba
4. Del Mediterraneo, Rincón de la Victoria, Málaga

Aragón

1. Burrén, Zaragoza

Asturias

1. Campa Torres, Gijón

Baleares

1. Puig de Sa Morisca, Mallorca

Canarias

1. El Tendal, la Palma
2. Belmaco, La Palma
3. Cueva Pintada, Las Palmas de Gran Canaria
4. Maipés, Agaete, Gran Canaria

Cantabria

-

Cataluña

1. Minas de Gavá, Barcelona
2. Poblado Neolítico de La Draga, Bañoles
3. Sant Llorenç de Montgai, Lerida
4. Mons observan, Montmelo

Castilla - La Mancha

1. Alarcos-Calatrava, Ciudad Real
2. Carranque, Toledo
3. Recópolis, Guadalajara
4. Segóbriga, Cuenca
5. Tolmo de Minateda, Albacete

Castilla y León

1. Atapuerca, Burgos
2. Las Médulas, León
3. San Esteban de Cuéllar, Segovia
4. Los Enebralejos, Prádena, Segovia
5. Roa de Duero, Burgos

Extremadura

1. Medellín, Badajoz

Galicia

1. Campo Laueiro, Pontevedra
2. De La cultura Castreña, San Amaro, Orense
3. La megalítica, Tierras de Soneira, La Coruña
4. La época romana, Lugo

La Rioja

-

Madrid

1. Complutum, Alcalá de Henares
2. Pinilla del Valle
3. Arqueopinto

Murcia

1. Del Molinete, Cartagena
2. Los cipreses, Lorca
3. La Alcudia, Elche
4. La Vastida, Totana (en proceso)

Navarra

-

Valencia

1. La Alcudia, Elche, Alicante
2. El Molón, Camporrobles, Valencia

País Vasco

-

Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2010-2011⁵

En esta encuesta realizadas a instancia del Ministerio de Cultura por la División de Estadísticas Culturales podemos comprobar cómo no existe por el momento un apartado específico sobre parques arqueológicos, por tanto es difícil de extraer de ella los datos concretos de sus visitantes. Solo podemos sospechar que algunos de aquellos que dijeron haber visitado un monumento, museo o yacimiento en realidad visitaron también algún parque arqueológico, aunque lógicamente es más preciso centrar la sospecha sobre las cifras de visitas a yacimientos ya que estos pueden estar constituidos como parque arqueológico, y en menor medida los que visitaron un monumento, seguidos quizás de los que lo hicieron a un museo.

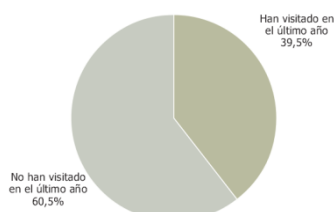
Así las cosas, según el estudio elaborado por la División de Estadísticas Culturales del Ministerio de Cultura en septiembre 2011 el 39,5% de la población visitó un monumento en el último año. Estas tasas alcanzan su máximo en los varones, en las personas de mayor formación y en las comunidades autónomas de Madrid y La Rioja.

El 94,1% de las personas que visitaron un monumento en el último año lo hicieron por ocio o entretenimiento, frente a un 5,9% que declara que su visita fue motivada por su profesión o estudios. Más de la mitad de las visitas se realizaron en fin de semana o festivo, 53,6%, frente al 46,4% que se desarrollaron en un día laboral.

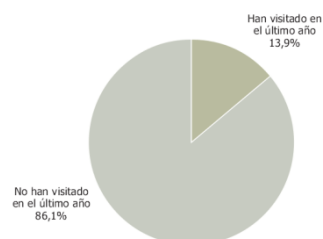
⁵ Fuente de datos y gráficos: Ministerio de Cultura, División de Estadísticas Culturales.
http://www.mcu.es/estadisticas/docs/EHC/2010/Sintesis_2010-2011.pdf

El 29,3% de la población tiene un elevado interés por los yacimientos arqueológicos. El 13,9% visitó un yacimiento arqueológico en el último año. Casi todos, el 92,5%, lo hicieron por ocio o entretenimiento, frente a un 7,5% que declara que su visita fue motivada por su profesión o estudios. Más de la mitad de las visitas se realizaron en fin de semana o festivo, 53,5%, frente al 46,5% que se desarrollaron en un día laboral.

Personas según la visita a monumentos
(En porcentaje)



Personas según la visita a yacimientos arqueológicos
(En porcentaje)



Cuadro 3. Evolución de los principales indicadores de participación cultural. (En porcentaje).

	2002-2003	2006-2007	2010-2011
	En el último año		
MUSEOS, EXPOSICIONES Y GALERIAS (Visitaron)		38,2	37,9
Museos	27,5	31,2	30,6
Exposiciones		24,7	25,7
Galerías de arte		13,7	13,6
MONUMENTO Y YACIMIENTOS (Visitaron)		35,6	40,7
Monumentos	28,8	34,1	39,5
Yacimientos		13,0	13,9
ARCHIVOS (Asistieron o visitaron)	3,5	3,9	5,0
BIBLIOTECAS (Fueron o accedieron)		19,2	24,9
Ir a una biblioteca	20,0	17,6	20,5
Acceder por Internet		4,6	9,6
LECTURA (Leyeron libros)		57,7	58,7
Libros relacionados con la profesión o estudios		25,1	27,4
Libros no relacionados con la profesión o estudios	45,5	52,5	52,3
ARTES ESCENICAS Y MUSICALES (Asistieron)		40,9	40,0
ARTES ESCENICAS (Asistieron)		22,1	22,5
Teatro	23,4	19,1	19,0
Ópera	3,0	2,7	2,6
Zarzuela	2,6	1,9	1,6
Ballet/ danza	4,6	5,1	6,1
ARTES MUSICALES (Asistieron)		31,2	30,2
Conciertos de música clásica	8,4	8,4	7,7
Conciertos de música actual	24,6	26,4	25,9
CINE (Asistieron)	55,6	52,1	49,1
OTRAS PRACTICAS CULTURALES			
Centros culturales (Asistieron)	14,1	22,9	19,2
Conferencias (Asistieron)	9,3	13,8	13,1

Según se nos muestra en el cuadro sobre indicadores de participación cultural resulta importante destacar que, desde la última encuesta realizada, con referencia a 2006-2007, se observa un crecimiento en las tasas de la asistencia anual a exposiciones, monumentos, yacimientos y a archivos. Por lo que podemos también sospechar que la puesta en marcha y apertura de parques arqueológicos en este periodo puede ser un factor que haya contribuido a ese crecimiento.

Resulta curioso comprobar que según los datos de la encuesta un 29,3% de la población tiene mucho interés por los yacimientos arqueológicos pero que sólo el 13,9% visitó alguno. Esto quizás nos esté indicando algún problema de comunicación y/o gestión por el cual las personas interesadas no vieron facilitada la satisfacción de su interés.

No obstante las dificultades ya apuntadas, podemos observar que son bastantes los parques arqueológicos puestos en marcha o en proceso a lo largo del territorio español. Por ello sería un trabajo extensísimo y complejo el analizar la situación actual de cada uno de ellos. Tomaremos por el momento el caso de los parques arqueológicos de Castilla La Mancha para reflejar la actualidad en estos nuevos tiempos de crisis económica.

4. Situación de los Parques arqueológicos de Castilla La Mancha

Para conocer la actual situación de los Parques arqueológicos de Castilla La Mancha, bien nos puede ilustrar la realidad presente la noticia aparecida en La Tribuna de Toledo el domingo, 3 de marzo de 2013:

El parque arqueológico que no cuadre un modelo 100% público será licitado

LUIS J. GÓMEZ -

La colaboración público-privada puede llegar a la gestión de las basílicas visigodas, castillos calatravos y termas romanas. La Junta está cambiando el modelo de gestión de los parques arqueológicos, de los cuales dos tienen su destino ya decidido. Son el Tolmo de Minateda y Alarcos, que tendrán la gestión dividida. La turística será privada y la patrimonial pública. Para los otros tres, Carranque, Segóbriga y Recópolis, la Junta esperará a ver si sale adelante un modelo de gestión pública entre ayuntamientos y diputaciones. Si no cuajase, la Consejería también los sacaría a licitación.

La adjudicación de la gestión de Alarcos, en Ciudad Real, será la primera que llegue a puerto. Según informa la Consejería, hay empresas que se han presentado y en estos momentos se están reuniendo las mesas de contratación.

El pliego de condiciones obliga a la concesionaria a realizar servicios básicos, como el de la tienda, hostelería, mantenimiento de las instalaciones, actividades extra y visitas para públicos objetivos. La duración del contrato será de 4 años aunque se podrá ir prorrogando hasta llegar a los 10. La gestión patrimonial de estas dos ciudades medievales seguirá dependiendo de la Junta a través del Centro de Patrimonio Cultural.

Parecido es el pliego de condiciones que se sacó para el parque del Tolmo de Minateda, en Hellín, un enclave en el que hay vestigios de la Edad de Bronce, los íberos, y los romanos y un importante complejo religioso y palacial de época visigoda. En este caso el proceso de licitación se declaró desierto a fecha 11 de febrero al no presentarse ninguna solicitud. Desde la Consejería de Educación aclaran que sí hay empresas interesadas, pero que tenían algunas dudas técnicas sobre el pliego de condiciones. Por eso, el Gobierno regional tiene intención de volver a sacar la licitación resolviendo esas cuestiones concretas.

Para el parque arqueológico de Segóbriga también hay empresas interesadas. En concreto dos, tal y como confirmó el delegado de la Junta en Cuenca, Rogelio Pardo. Ahora bien, esas empresas tendrán que esperar porque la primera opción de la Junta sería que la Diputación de Cuenca se hiciera cargo del parque y dejar así la explotación de esta ciudad romana en una gestión pública 100%. Si esta opción no sale adelante, la Junta licitaría este parque.

Lo mismo ocurre con Recópolis, la ciudad visigoda que fundó el rey Leovigildo en una colina sobre el Tajo. En este caso, se prioriza la opción de gestión pública que se está trabajando entre el ayuntamiento de Zorita de los Canes y la Diputación de Guadalajara. Para la villa romana de Carranque, en Toledo, la alternativa pública también se apoyaría en las patas de la Diputación y del Ayuntamiento de la localidad. Si no hay acuerdo en ninguno de los casos, la gestión será público-privada.

(<http://www.latribunadetoledo.es/noticia/ZBC198396-0D32-C889-18259DD06E700A35/20130303/parque/arqueologico/no/cuadre/modelo/100/publico/sera/licitado>)

El caso del cierre del parque arqueológico de Alarcos

Para seguir ilustrando la nueva situación a que se enfrentan los parques arqueológicos como consecuencia de los recortes presupuestarios en tiempos de crisis económica, tomaremos como ejemplo primero el caso de Alarcos en Ciudad Real y haremos el relato de los hechos a través de las noticias aparecidas en la prensa⁶ en los últimos dos años en relación a los problemas que se han planteado respecto a este parque arqueológico.

elcrisoldecidadreal.es 2012/30/08

En mayo de 2012, el consorcio es disuelto y al director del Parque Arqueológico de Alarcos cesado, para iniciar así la transición hacia un modelo público-privado, basado en la creación de un Centro Regional de Patrimonio que coordine las acciones de cada parque, cuya gestión estará a partir de ahora en manos privadas (D 1).

elcrisoldecidadreal.es 2012/05/09

Cierre del parque el 5 de septiembre (D 2).

elcrisoldecidadreal.es 2013/01/09

Las instalaciones del parque arqueológico de Alarcos fueron cerradas el pasado 5 de septiembre. La empresa Tragsa, hasta ese momento encargada del servicio, trasladó a su personal a otras instalaciones salvo dirección y personal arqueológico, trabajadores del Gobierno regional, que fueron despedidos. Desde ese momento y hasta que se conozca la empresa encargada de la gestión las instalaciones han permanecido cerradas.

La medida, que se hace efectiva el día 9 de septiembre de 2012, la Junta pone en marcha el procedimiento legal para sacar a concurso público la oferta y para que, de este modo, las empresas interesadas puedan participar en el proceso de licitación.

La licitación para la gestión del Parque Arqueológico de Alarcos aparece en pública el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 9 de enero de 2013.

En el anuncio se indica que la adjudicación de la gestión se hará por un periodo de cuatro años para los que habrá que abonar un mínimo al Gobierno regional 12.000 euros, 3000 por año, aunque no será sólo el pago el que marque qué empresa se hará cargo de la explotación de la antigua fortaleza medieval sino que también se estudiará el modelo de explotación previsto

⁶ Las noticias con su texto íntegro pueden consultarse en el dossier adjunto. Cada referencia o extracto de noticia lleva entre paréntesis el número de página donde se encuentra, precedido de "D", v.gr.: (D 11).

(valorado con hasta 40 puntos), las mejoras ofertadas (hasta 30 puntos) y el canon (hasta 30 puntos).

La fecha límite para la presentación de las ofertas será hasta las 14 horas del próximo 28 de enero y el día en que se conocerá la nueva empresa que gestionará Alarcos será el próximo 7 de febrero. De este modo se cumplirán los plazos para que el parque cultural esté abierto de cara a la próxima temporada turística, en marzo, aproximadamente un mes después de realizada la adjudicación provisional (D 3).

elcrisoldecidadreal.es 2013/04/02/

El pasado 6 de febrero Izquierda Unida de Ciudad Real, amparándose en lo estipulado por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentó un recurso de alzada contra las condiciones que aparecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la licitación en concurso público de la explotación de las actividades de difusión y de ocio del Parque Arqueológico de Alarcos en Ciudad Real.

Desde IU consideraban que dicha cesión carecía de justificación de su utilidad, necesidad o interés público. Al entender que las necesidades que pretendían cubrirse mediante el contrato proyectado no fueron determinadas con precisión y que la gestión y conservación del Parque Arqueológico se somete a criterios de viabilidad empresarial pura y dura, la agrupación se posicionó contra el proceso de cesión. El proyecto planteado por el gobierno de Cospedal no contempla dar difusión, conocimiento e interés turístico, cultural o investigador al yacimiento, algo que sí podría hacerse por medio de una planificación integral del conjunto del patrimonio histórico y cultural de la región a través de la propia Consejería de Educación y cultura (D 8-9).

encastillalamanca.es 13-4-2013

El procedimiento de licitación se abrió el 28 de enero de 2013 y consistía en la gestión de servicios públicos para la explotación de las actividades de difusión y de ocio en régimen de concesión del parque con una duración de cuatro años prorrogables por periodos de un año con el límite máximo de seis años. Entre las condiciones del pliego existía el pago de un canon mínimo de 3.000 euros al año y, por tanto, el importe mínimo total por cuatro años ascendería a 12.000 euros.

En la primera licitación se había presentado una empresa para hacerse cargo de la gestión de ocio y promoción del yacimiento de Alarcos pero que, finalmente "renunció".

Por este motivo, Cultura trabaja para publicar "cuanto antes" un nuevo pliego "más atractivo" para que la adjudicataria se "incorpore en el modelo de gestión público-privada que el Gobierno regional está impulsando" (D 10).

ABC.es 06-05-2013

El Ayuntamiento de Ciudad Real encabezará "cualquier gestión pública" que se haga del parque arqueológico de Alarcos, según ha asegurado hoy la concejala de Promoción Económica, Lola Merino (D 12).

De estas noticias podemos extraer que el gobierno de Castilla La Mancha ha intentado replantear el modelo de gestión de parques arqueológicos de su titularidad, de acuerdo con las políticas de ahorro en el gasto público impuestas por el gobierno central y a su vez por Bruselas. Aparte de la imposición de ajuste, existía una no menos real situación de quiebra y malas prácticas en las cuentas públicas de la región, que en manera alguna permitían moralmente una continuidad en el endeudamiento al gobierno regional fuese el que fuese. En lógica con esto y en la consecución del ahorro en el gasto y racionalización del uso de los recursos, podemos considerar el intento de cambio de modelo de gestión de parques arqueológicos como algo normal y deseable. Sólo cabe la duda de cuales son realmente las cifras y si es realmente aconsejable acometer el adelgazamiento del gasto quitando de en medio precisamente algo tan sensible y delicado como son los yacimientos arqueológicos.

La cuestión es que las pretensiones del ejecutivo castellano manchego no se han visto concluidas aún con éxito, ya que la licitación por el momento ha quedado desierta sin empresas interesadas. De aquí, podemos extraer que más bien esto de un parque arqueológico no es hoy por hoy un negocio rentable, como lo pueden ser ciertos "gangos" y terrazas que habitualmente licitan algunos ayuntamientos donde las plicas se cuentan por docenas.

En vista de lo ocurrido se ha vuelto a la alternativa de gestión pública, sólo que involucrando a aquellas administraciones más cercanas como el ayuntamiento y diputación de Ciudad Real y ayuntamiento del vecino municipio de Poblete. El asunto a día de hoy no está cerrado pero parece ser que no habrá otra alternativa que la gestión pública y con ello podemos reflexionar acerca de que la rentabilidad en términos económicos inmediatos no es algo que adorne a ciertos productos culturales y por tanto habrá que hacer esfuerzos para encontrar vías que posibiliten su financiación, para que no representen una carga excesiva al erario público y continúen con su incuestionable función como bienes sociales disfrutables para todos.

Parque arqueológico de Carranque

El caso de Carranque es similar al que se ha producido en otros parques y su cierre debido a las dificultades económicas para la continuidad de su gestión. El síndico de Cuentas de Castilla-La Mancha, Miguel Ángel Cabezas de Herrera, compareció el 24-04-2013 en las Cortes de Castilla-La Mancha para informar sobre la memoria anual de actuaciones de 2012 y sobre el programa de fiscalización previsto para este año. En dicha comparecencia habló de "graves irregularidades" encontradas en la gestión económica del Parque Arqueológico de Carranque (Toledo) entre los años 2008 y 2010 y recomendó a la Junta extremar el control de las subvenciones, al haber observado deficiencias en 2007 (D 14).

Recientemente el Ayuntamiento de Carranque ha aprobado en su pleno proponer a la Junta de Comunidades y a la Diputación de Toledo un convenio por el cual el Consistorio gestionaría directamente el parque arqueológico de la localidad. El Ayuntamiento, consciente de que económicamente no se puede llevar a cabo el proyecto global del parque arqueológico, trataría de abrir las puertas de la instalación de manera que sea posible, en cuanto a viabilidad de presupuesto se refiere, hasta que económicamente sea soportable. Las medidas para

racionalizar la gestión serían la de contar con menos personal y una mayor apertura, incluso de 24 horas a la semana, repartida según las necesidades y teniendo en cuenta la asistencia de personas durante años anteriores, y con el personal actual que hay en el municipio (D15-16).

Parque Arqueológico de Segóbriga

Para este parque estaba previsto su cierre parcial el pasado 28 de febrero de 2013 (D17-18), pero debido a distintas negociaciones el parque de Segóbriga ha seguido abierto durante los meses de marzo y abril su horario habitual para todo el mundo y no solamente para visitas concertadas. Durante esos meses el yacimiento ha sido gestionado por el Centro Regional de Patrimonio, organismo dependiente de la Junta de Comunidades. Durante este tiempo han seguido las negociaciones entre la Administración Autonómica y la Diputación de Cuenca, que manifestó su interés en gestionar el parque arqueológico (D19).

El 3 de mayo de 2013 finalmente se firmó el convenio para que la gestión turística del Parque Arqueológico de Segóbriga pase a depender de la Institución provincial durante los próximos seis años, con posibilidad de ampliarse por seis años más. La Diputación será la encargada de gestionar todo lo relacionado con el ocio y el turismo del Parque Arqueológico de Segóbriga, mientras que la Junta de Comunidades se hará cargo de la investigación y la conservación, a través del Centro de Patrimonio Cultural. En el ámbito de la investigación, la Junta realizará una primera inversión de 50.000 euros para continuar con las excavaciones, y después se crearán planes de empleo a través de la Consejería de Economía, a esto habría que añadir el Plan de Mejora de Infraestructuras Turísticas (PLAMIT) de Cuenca, que incluye una inversión de 200.000 euros para intervención en el Foro de la ciudad romana y la finalización de la segunda fase de las obras del Anfiteatro (D20-21).

Parque Arqueológico de Recópolis

El Parque Arqueológico de Recópolis cerró al público a finales de 2011 y en diciembre de 2012 fueron despedidos los trabajadores que aún quedaban en las instalaciones. La Diputación es propietaria de buena parte de los terrenos que lo forman, entre ellos los que contienen algunos de los elementos más valiosos, como los restos de la basílica y del palacio. Estos terrenos fueron cedidos en 2011 a la Fundación Educación y Cultura de Castilla-La Mancha, perteneciente a la Junta de Castilla-La Mancha, con el único fin de que se hiciera cargo en solitario de la gestión del parque, sustituyendo a un Consorcio del que también formaban parte la Diputación y el Ayuntamiento de Zorita (D22).

Este parque a pesar de las dificultades ha contado en los últimos meses con una decidida labor de la Diputación de Guadalajara por mantenerlo abierto. El equipo de Gobierno destinará 60.000 euros para la gestión y funcionamiento de Recópolis en una apuesta decidida por el turismo de la provincia. La Diputación ha tomado en este caso la iniciativa para buscar una solución para abrir el Parque Arqueológico manteniendo negociaciones con el Ayuntamiento de Zorita de los Canes y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al respecto (D23).

5. La crisis y el patrimonio cultural en España

Toca ahora un rápido repaso a algunas de las circunstancias que concurren como causas de la actual crisis y que en lo que respecta al patrimonio cultural han afectado de gran manera. Para empezar no podemos obviar que las causas y consecuencias de la crisis financiera-económica mundial, en España tienen además de aquellas, características propias derivadas del modelo de desarrollo económico y de las particularidades de nuestro sistema político autonómico e institucional. Si ánimo de ser exhaustivos y sabedores de no agotar el tema, por no ser la única cuestión tratada y que de otra forma excedería las pretensiones del presente trabajo, apuntaremos a grandes trazos algunos de las cuestiones que nos parecen reveladoras.

Por una parte un modelo económico basado en la construcción privada y pública, y por otro un estado elefantiásico que ha quintuplicado el número de funcionarios públicos y aumentado las instituciones y competencias autonómicas, con la consiguiente duplicidad y conflicto entre diferentes niveles administrativos: ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones, gobiernos autonómicos y estado central. Cada una de estas administraciones a su vez ha desarrollado toda una suerte de consorcios, fundaciones, empresas públicas, etcétera, con diversos fines. Todo esto lejos de optimizar la gestión de lo público muchas veces ha provocado la malversación, el colapso y conflictos de intereses y competencias. Es evidente que un tejido administrativo semejante tiene un coste muy elevado y sin entrar a valorar aquí su conveniencia o no para la eficaz gestión de lo público, esta administración “obesa” ha propiciado un enorme gasto que ha llevado al país a un montante de deuda pública insostenible y por encima de nuestro PIB, lo que significa en términos de teoría económica la quiebra de facto del Estado Español.

La necesidad o no de semejante entramado administrativo es un debate que está hoy permanentemente sometido a la discusión pública, aunque no parece ser una cuestión principal en la agenda política de ningún parlamento, pleno o similar, de los distintas administraciones, ni de los partidos políticos que las ocupan de manera más o menos mayoritaria. No es la intención del presente trabajo la crítica política, pero es inevitable pues nuestro objeto de estudio depende o ha dependido en mayor medida de los presupuestos y decisiones políticas. Por ello hay que decir que todo este entramado institucional con sus consorcios, fundaciones, empresas públicas, etcétera, etcétera, muchas veces lejos de servir a las causas culturales que eran su legítima razón de ser han servido, por el contrario o a la par, para satisfacer los intereses particulares de políticos y sus redes clientelistas, primando esos intereses sobre el interés social y científico. Parafraseando a nuestro profesor en la UCLM el arqueólogo Juan Pereira Sieso, se ha practicado en muchos casos el *“que no farte de ná”* empleando el dinero público de manera irresponsable e irracional en proyectos arqueológicos que finalmente han debido ser abandonados a su suerte por falta de presupuesto para su continuidad. Se contrataron a profesionales inadecuados, no se hicieron las oportunas planificaciones, se impulsó el proyecto a golpe de intereses electoralistas-populistas, etcétera, y tras cortar la cinta de inauguración resultó que no había nada previsto para el día después. Todo ello no puede sino acabar con el presupuesto y con la esencia misma de lo que debería haber sido el proyecto si atendemos al espíritu y objetivos que marcan las leyes sobre patrimonio, que por esta vía acaban por resultar ser un “brindis al sol”. De aquí podemos extraer lo paradójico del asunto, y es que el primero en incumplir la Ley es el propio colectivo que las promulga y debe ocuparse de que se cumplan, ya que tienen en sus manos el poder legislativo y el ejecutivo.

Por otra parte, como resultado del modelo de desarrollo económico basado en la construcción, tenemos como positivo en lo que a nuestro tema respecta que, la gran actividad

constructiva aumento la necesidad de excavaciones preventivas o de urgencia y puso al descubierto nuevos e interesantes hallazgos de restos arqueológicos. Independientemente de la valoración sobre si aquí o allí se actuó bien o menos en la preservación, documentación y divulgación de aquellos, aquel incremento de la actividad arqueológica sirvió para dar trabajo a un gran número de profesionales relacionados con la arqueología, una mayor concienciación de la sociedad en relación a la importancia de los yacimientos arqueológicos, un más amplio conocimiento del pasado, un incremento de piezas arqueológicas que ahora forman parte de nuestro patrimonio, etcétera.

Otro aspecto positivo lo podemos encontrar en que a través del 1% cultural detráido de las grandes obras de infraestructuras para proyectos culturales, además de los distintos ingresos vía impositiva que recibieron las administraciones públicas relacionadas con la construcción por licencias de obras, plusvalías, recalificaciones, etcétera, permitió la financiación y puesta en marcha de muchos proyectos culturales, entre ellos parques arqueológicos. Pero una vez más en muchos casos, las cortas miras de la política no preveían que aquella financiación podía no ser eterna, y no actuaron como en términos jurídicos se diría con la “diligencia del buen padre de familia” que habría gastado lo necesario y guardado parte en forma de ahorros para prevenir contingencias del futuro. Sin embargo, la solución cuando el desastre estaba ya encima fue la de la huida hacia adelante, contrayendo deuda para décadas. Como es por todos sabido, la deuda española está ahora por encima de los límites razonables y la sociedad española entrampada para décadas. Según un reciente estudio⁷, en España una cuarta parte de los centros de interpretación están cerrados y es que en muchos de ellos tras proceder a su apertura no se había previsto como mantenerlos abiertos ni había otras infraestructuras necesarias asociadas para que existiera un flujo de visitantes que justificara en parte los gastos de mantenimiento.

Otro aspecto negativo del frenesí constructivo lo constituye las malas prácticas y la falta de control que, determinados administradores públicos y por extensión las administraciones que dirigían, perpetraron primando los intereses de promotores privados, y quizás también los propios, sobre el interés general para preservar determinados espacios susceptibles de ser importantes para el estudio y conocimiento arqueológico, por tanto parte de nuestro patrimonio y que no llegaremos quizás ya nunca a conocer.

6. Gestión Pública

La intervención directa del Estado a través de la propiedad pública de parques naturales, yacimientos, parques arqueológicos, sitios y edificios históricos, museos y archivos, conjuntamente con la financiación de su adquisición, mantenimiento y gestión, es la forma más tradicional y generalizada de protección pública. Tiene particular importancia en la tradición europea continental.

Para proteger el patrimonio cultural en manos privadas, y como consecuencia de la incorporación de bienes privados a los bienes inventariados y protegidos al patrimonio cultural, en general la legislación establece limitaciones al derecho de propiedad, uso y/o goce de los propietarios de dichos bienes. La legislación sobre ciertas categorías de bienes en manos privadas como los bienes arqueológicos inmuebles, también establece limitaciones al ejercicio de la propiedad privada. En ambos casos se establecen también obligaciones a sus propietarios

⁷ Martín Piñol, Carolina (2011), p. 446 y sig.

acerca del mantenimiento de dichos bienes, que pueden o no ser compensadas por subvenciones públicas o exenciones tributarias, etcétera.

Apuntamos a continuación una serie de ventajas e inconvenientes:

Inconvenientes

- a) Riesgo de prioridades de rentabilidad en términos político-electorales, de afinidades políticas, ideológicas y clientelistas.
- b) Discontinuidad en la gestión dependiente de las contingencias de cambios políticos de gobierno.
- c) Opinión pública que exige a sus gobiernos gratuidad y derechos exentos de participación y obligaciones.
- d) Rigidez burocrática en la toma de decisiones.
- e) Riesgo de malversación de fondos públicos.

Ventajas

- a) Opinión ciudadana concienciada y favorable a la gestión pública de bienes públicos.
- b) Prioridad de la función educativa, divulgativa y a la investigación sobre la mera rentabilidad económica.
- c) Proyectos enfocados y puestos al servicio de las necesidades sociedad
- d) Mayor capacidad de captación de fondos públicos y privados de financiación.
- e) Obligatoriedad de transparencia en la gestión.

7. Gestión Privada

Como alternativa a la intervención pública directa a través de la propiedad pública del patrimonio y de su gestión, cabe plantear la propiedad y/o gestión privada del patrimonio público. En todos los sectores de la producción de bienes y servicios, la abrumadora evidencia empírica internacional -como veremos más adelante- muestra que la propiedad y/o gestión privada logra significativas ventajas en eficiencia con relación a la propiedad y/o gestión pública. La regulación y supervisión pública de las empresas privadas procura optimizar la gestión privada en estos sectores. Para la protección y administración del patrimonio público se plantea la propiedad y/o la gestión privada como una forma de elevar sustancialmente la eficiencia en el cuidado del patrimonio, bajo un marco de adecuada regulación y supervisión por el sector público.

Por otro lado, en ocasiones, la sociedad obtiene beneficios culturales de bienes que son de propiedad privada. Un ejemplo de ello es el goce de los edificios que conforman un determinado espacio urbano, la exhibición circunstancial en exposiciones temporales de objetos pertenecientes a colecciones privadas o bien las donaciones y legados de colecciones o bienes inmuebles privados a entidades públicas. Por ello se puede señalar que la esencia de los bienes que conforman el patrimonio cultural no es su propiedad sino su carácter, al menos parcial, de bien público.

Apuntamos a continuación una serie de ventajas e inconvenientes:

Inconvenientes

- a) La opinión pública es reacia y contraria a la gestión privada de bienes públicos.
- b) Primado de criterios de rentabilidad económica que pueden chocar con la función divulgativa, educativa, de investigación, etcétera.
- c) Riesgo de cierre del parque derivados problemas económicos globales de la empresa gestora relacionados o no, con la propia gestión del parque.
- d) La empresa gestora obtiene negocio sobre unas instalaciones e infraestructuras costeadas con un dinero público cuyo montante puede ser muy superior en relación con lo que el pliego de condiciones exige a cambio a la empresa gestora, habiendo un desequilibrio entre el coste del bien y el canon exigido.

Ventajas

- a) Continuidad en la gestión independientemente de las contingencias de cambios políticos de gobierno.
- b) Mayor eficacia en la rentabilidad y variedad de productos y servicios complementarios.
- c) Optimización y racionalización de costes derivados del personal y gasto corriente.
- d) Criterios de rentabilidad en contratación de personal, bienes y servicios exentos de clientelismo.
- e) Dinamismo en la toma de decisiones.

8. Modelos exteriores en la protección del patrimonio

Me parece ahora interesante el poder contar con algunos ejemplos de otros países en la gestión de su patrimonio. Son tres experiencias internacionales exitosas de protección del patrimonio cultural que reflejan la participación del sector privado en la protección a gran escala de patrimonios nacionales, son el *National Trust* de Inglaterra, los museos de Holanda y los museos de EEUU. Estos casos reflejan la enorme eficiencia en la protección del patrimonio si se permite una estrecha colaboración entre el sector público y el privado, y si se transfiere la gestión y la financiación del patrimonio cultural al sector privado.

***National Trust* de Inglaterra**

Inglaterra cuenta con un valioso patrimonio cultural, que administra a través de un departamento gubernamental con rango de ministerio (Department of National Heritage), y que opera a través de múltiples instancias públicas y privadas. En el ámbito público financia las actividades del *English Heritage*, principal organización a través de la cual el Estado aplica sus políticas de preservación, y la *Royal Commission on Historical Monuments*, entidad dedicada a la documentación del patrimonio inmueble.

A la actividad pública se suman diversas organizaciones y sociedades del sector privado que promueven, poseen y/o administran bienes del patrimonio cultural. La más importante de ellas es el *National Trust*, creado en 1895. Éste es completamente independiente del gobierno y constituye el mayor propietario de tierras en Inglaterra: adquiere edificios históricos a través de donaciones, legados y compras. Cabe destacar como hecho muy notable que el Estado británico transfiere en algunas ocasiones la propiedad de edificios (que el Estado ha adquirido en lugar de pagos de impuestos a la hacienda) al *National Trust*. El *National Trust* posee 240 mil hectáreas de tierras y alrededor de 300 edificios históricos (que incluyen castillos, parques e instalaciones industriales). Sus ingresos de operación provienen de las entradas recaudadas

por visitas, los importantes aportes de sus miembros y las donaciones. Esta organización no sólo ha posibilitado la salvaguarda de los inmuebles y el desarrollo de una importante labor de educación y entretención de la población, sino que ha logrado involucrar a un número notable de ciudadanos comunes en la preservación del patrimonio, tanto a través de aportes pecuniarios a la organización como de la incorporación de un número enorme de voluntarios en sus labores. Para su operación, el *National Trust* atrae a un número de voluntarios muy superior al número de empleados. En términos de recursos y de número de empleados, esta organización es mayor que las entidades estatales de protección del patrimonio (Krebs; Schmidt-Hebbel, 1999).

Museos nacionales holandeses

La Oficina Nacional de Auditoría de los Países Bajos publicó, en 1988, un informe devastador acerca de la situación de los 17 museos nacionales holandeses y su sistema de administración. El informe hacía hincapié en la falta de documentación básica de las colecciones, en las dramáticas condiciones de almacenamiento de los bienes patrimoniales y en la carencia de programas de preservación. Se detectaron grandes fallos de gestión, pues gran parte de la administración y la toma de decisiones estaba fuera de la competencia de los directores de los museos. Emprender cualquier actividad comercial era imposible, debido a la estricta separación que había entre los gastos de los museos —consignados en un presupuesto del gobierno debidamente aprobado— y los ingresos obtenidos. Todos los recursos generados por los museos ingresaban a las arcas del tesoro. Estos problemas fueron sacados a la luz pública y pasaron a formar parte de la agenda política.

A partir de este diagnóstico se estableció, por un lado, el Plan Delta para la Preservación del Patrimonio Cultural, que ayudó a duplicar los recursos públicos para documentar, almacenar y restaurar los bienes sobre la base de una categorización de la calidad de las colecciones. Y por otro lado, se decidió implementar una reforma estructural radical de los museos, a través de la privatización de su gestión.

El programa de privatización tardó seis años en ponerse en práctica, porque fue necesario delimitar las responsabilidades de los distintos actores comprometidos, buscar un marco legal que diese garantías a los gestores privados y preparar a los museos para entregarlos a la administración privada. De hecho, la gestión de los museos fue traspasada al sector privado después de lograr un saneamiento de los locales, las colecciones y las finanzas. El objetivo del gobierno no era reducir los gastos ni suprimir la financiación estatal, sino asignar los recursos según un concepto diferente: no como presupuesto, sino como remuneración pactada por los resultados previstos y los servicios prestados. Desde el punto de vista legal se estableció que los edificios y las colecciones, inclusive las nuevas colecciones que ingresaran, se mantenían como propiedad del Estado. La gestión se traspasó por 30 años a empresas museísticas, cuya forma legal es como fundaciones. Se crearon juntas de supervisores, quienes vigilan la labor de los directores, y un cuerpo de inspectores independientes que controla periódicamente la conservación de las colecciones. Los empleados pasaron a ser empleados de las empresas museísticas privadas, pero el Ministerio estableció las normas, que garantizaron las remuneraciones netas, las que fueron aprobadas por el Parlamento (Krebs; Schmidt-Hebbel, 1999).

Museos de EE UU

Los museos y sitios de EE UU constituyen, por su número, riqueza cultural y atracción de público, un ejemplo de notable éxito en la protección y en el incremento del acervo cultural de

una nación. Destaca la extraordinaria función cumplida por el sector privado en el éxito de los museos, el que se refleja en cuatro dimensiones. En primer lugar, un 41 por ciento de los museos son directamente privados. Segundo, para su operación, los museos logran atraer voluntarios de jornada completa que superan el tercio del número de empleados de jornada completa; también logran atraer voluntarios de jornada parcial (seis veces más que el número de empleados de jornada parcial). Tercero, los ingresos de operación, de capital y de aportes del sector privado constituyen la mayor parte de los ingresos totales de los museos, lo que implica que el aporte estatal de los museos constituye sólo un 39.2 por ciento. Entre los ingresos aportados por el sector privado destacan especialmente las cuotas de los socios de museos (quienes constituyen un 4 por ciento de la población total de EE UU) y los aportes por donaciones de empresas y personas y por herencias, que contribuyen a incrementar las dotaciones de fondos de capital (*endowments*) de los museos, que llegaron a 14 mil millones de dólares en 1988 (un 3 por ciento del PIB). Finalmente, los museos son dirigidos por directorios integrados típicamente por individuos (*trustees*) que no reciben remuneraciones por sus labores y que se destacan por su compromiso por los museos, su posición en la comunidad y/o sus aportes financieros personales o a través de sus empresas. Los significativos recursos privados que captan los museos en EE UU por donaciones y herencias se deben, al menos en parte, al tratamiento tributario que reciben dichos aportes, que es el más favorable a aportes voluntarios a organizaciones culturales y artísticas (incluyendo los museos), educativas y de caridad de todos los países desarrollados. Respecto de los impuestos sobre herencias y regalos, existe una deductibilidad ilimitada de los aportes a museos (y otras organizaciones). En cuanto a los impuestos al ingreso, también existe una deductibilidad virtualmente ilimitada para los individuos y una deductibilidad plena de hasta el 5 por ciento de las utilidades de las empresas. Además, la combinación de impuestos a las ganancias de capital sobre obras de arte vendidas con la deductibilidad de impuestos de la donación de dichas obras a un museo, implica que el donante a un museo permite recuperar un 80 por ciento del ingreso neto por venta de la obra en el mercado privado (Krebs; Schmidt-Hebbel, 1999).

9. Conclusiones

A lo largo del presente trabajo hemos destacado, en la medida de lo posible, con los datos y herramientas a que hemos podido tener acceso, los elementos que condicionan la gestión, conservación, investigación y difusión de los parques arqueológicos en la actualidad, centrándonos en la situación de cuatro parques castellano manchegos, y en torno al debate público y político sobre el modelo de gestión sostenible.

La gestión pública debe perseguir la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor coste posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia que permitan la elección de los usuarios y a su vez promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad. Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, para que por un lado, perfeccionen el sistema de elección, y, por otro, favorezcan la participación ciudadana.

Como hemos visto con los ejemplos como Inglaterra, Países Bajos o Estados Unidos, en las últimas décadas, las administraciones públicas de algunos países más desarrollados han aplicado formulas novedosas con el objetivo de conseguir una administración del patrimonio cultural más eficiente y ágil que pueda adaptarse a las necesidades de los ciudadanos, sin que

ello se traduzca en un incremento del gasto y por lo tanto de la presión fiscal, sino que tienda a la contención o reducción del gasto público. Medidas como la participación ciudadana mediante el voluntariado en museos o asociaciones culturales, la gestión privada de bienes culturales mediante diversas figuras como fundaciones, las políticas de exenciones fiscales para empresas o particulares que ejercen algún tipo de mecenazgo, etcétera, pueden ser óptimas para adoptar nuevos modelos de gestión menos onerosos para las arcas públicas.

Los bienes que constituyen el patrimonio cultural son objeto de actividades económicas como cualquier otro bien de consumo. Son susceptibles de ser tasados y tener un valor de mercado; pueden suponer satisfacción y disfrute a los individuos y las comunidades que tienen acceso a ellos; y constituyen un elemento potencial en la producción de bienes y servicios que requieren de capital humano. Por lo tanto, es totalmente posible aplicar principios económicos a estos bienes de patrimonio cultural, máxime cuando estos están concebidos, como es el caso de los parques arqueológicos, para que el componente lúdico sea algo importante, cosa que confirma no sólo los planteamientos de su proyección, sino la estadística que hemos ofrecido donde el 92,5%, de los visitantes a yacimientos lo hicieron por ocio o entretenimiento, frente a un 7,5% que declaró que su visita fue motivada por su profesión o estudios.

Las actuaciones deseables y que en alguna medida se están intentando aplicar se podrían distinguir dos grandes tipos: las que implican la apertura al mercado de ámbitos habitualmente sometidos a los procesos de gestión pública, y aquellas que suponen la adopción de las técnicas usadas por las empresas privadas en el ámbito público.

Para la apertura al mercado de los procesos de gestión se vienen utilizando pautas de actuación que van desde la mera privatización de la gestión, el establecimiento de determinadas figuras contractuales que permiten la gestión indirecta de los servicios públicos, o el fomento de la competencia entre los sectores público y privado, allí donde ambos concurren en la oferta de servicios. Estas medidas tienen como objetivo evitar o reducir las ineficiencias relacionadas con la rigidez burocratizada de la gestión de las administraciones públicas. La utilización de técnicas privadas en el ámbito público puede suponer el desarrollo de los sistemas de control interno de los entes públicos, de técnicas presupuestarias y contables con nuevas herramientas informativas de ayuda a la toma de decisiones como los indicadores de gestión.

En Castilla La Mancha los informes emitidos por la intervención delegada de Hacienda y por la Sindicatura de Cuentas pusieron de manifiesto la importante deficiencia en la gestión económica y financiera del anterior modelo. En la solución de la situación de cierre de sus parques arqueológicos, y ante las dificultades de privatizar la gestión, se ha optado de momento por una gestión mixta más cercana donde intervendrán ayuntamientos y diputaciones mediante convenios de colaboración para realizar la gestión de forma directa o indirecta. La nueva gestión de los parques arqueológicos puesta en marcha en Castilla-La Mancha se caracterizará, según los responsables de su puesta en marcha, por ser “más viable, abierta, democrática y participativa”, frente al anterior modelo “intervencionista, cerrado y despilfarrador” (D25). Además el Ejecutivo de Castilla-La Mancha ha propuesto la creación del Centro de Patrimonio Cultural, que será el encargado de coordinar la gestión patrimonial e investigadora y, también, se establece la posibilidad de desarrollar la gestión indirecta de aspectos de ocio y turismo mediante colaboraciones. Suponemos que dicho Centro de Patrimonio Cultural estará contemplado en la nueva ley de patrimonio de Castilla La Mancha actualmente en trámites y habrá que esperar a su aprobación definitiva para saber sus funciones y competencias.

10. Bibliografía

De Juan García, A., *“El valor didáctico del patrimonio: los Parques Arqueológicos. La experiencia del Parque Arqueológico de Alarcos-Calatrava”*, Idea-la Mancha nº3, JCCLM: Consejería de Educación y Cultura, 2006.

Krebs, Magdalena; Schmidt-Hebbel, Klaus, Patrimonio Cultural: Aspectos Económicos y Política de Protección, en *Perspectivas en Política, Economía y Gestión*, 2 (2): 207-45, Marzo 1999.

Martín Piñol, Carolina (2011): *Estudio analítico descriptivo de los centros de interpretación patrimonial en España*, Universidad de Barcelona, Facultad de formación del profesorado, departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales, Barcelona.

Querol, M^a A., *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*, Akal, Madrid, 2010.

Querol, M^a A. (1993): "Filosofía y concepto de Parque Arqueológico". En *Seminario de Parques Arqueológicos (Madrid, 13, 14 y 15 de diciembre de 1989)*: 13-22. Ministerio de Cultura (ICRBC). Madrid.

11. Dossier de prensa

